



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVII

Martes 28 de mayo de 2002

Número 4.116

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.304.- Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión de 3 plazas de psicólogos, laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.273.- Notificación a D.^a Eva María Cordero Muñoz en expediente sancionador n.º 15.224.

2.274.- Notificación a D.^a Fatima Mohamed Hamido, en expediente de ejecución subsidiaria n.º 59.621/1998.

2.295.- Notificación a D. Miguel Angel Obispo García, en relación a expediente sancionador n.º 8386.

2.296.- Información pública en expediente de licencia de implantación solicitada por D. Alejandro García Muñoz, para ejercer la actividad de Tintorería, en Tte. General Muslera, Centro Comercial Parques de Ceuta, local B-16.

2.297.- Información pública en expediente de licencia de implantación solicitada por D. Martín Belmonte Pérez, en representación de Pool & Copani, para ejercer la actividad de Club de Billar, en Centro Comercial de Avda. de Africa, local 4.

2.298.- Información pública en expediente de licencia de implantación solicitada por D. Mohamed Ahmed Laarbi, para ejercer la actividad de Restaurante, en local sito, Avda. Martínez Catena n.º 66.

2.299.- Información pública en expediente de licencia de implantación solicitada por D.^a Ana M.^a Díaz Recio, para ejercer la actividad de Taller de Prótesis dental, en local sito en Paseo de las Palmeras 20-22, oficina 2.

2.300.- Información pública en expediente de licencia de implantación solicitado por D. Bhojraj Sukhwani Hotchand, en representación de Centro Comercial Empire, S.A., para ejercer la actividad de Perfumería, en Tte. Gral. Muslera, Centro Comercial Parques de Ceuta, local B-18.

2.301.- Información Pública en expediente de licencia de implantación solicitado por D. Ricardo Barranco Rodríguez, para ejercer la actividad de Cafetería, Heladería, en Tte. General Muslera, Centro Comercial Parques de Ceuta, local B-36.

2.302.- Información pública, en expediente de licencia de apertura solicitada por D. Abdeslam Douhri, para ejercer la actividad de Venta de Ropa usada, en Arroyo de las Colmenas (junto Villa Ríos).

2.303.- Notificación solicitada por D. Miguel A. Azcoitia León, en representación de Sociedad Gestora de Centros Comerciales, para ejercer la actividad de Multicines, en C. Comercial Parques de Ceuta.

2.305.- Declarar vacante el puesto n.º 5 del Mercado Real, 90 (72215/02).

2.306.- Declarar vacante el puesto n.º AL-9 del Mercado Central (16248/01).

2.307.- Notificación a D.^a Nora Hamed Hamu en expediente de apremio n.º 44.535.

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.278.- Notificación a D. Said Abdeslam Mohamed y D. Carlos Villares del Río en expedientes sancionadores n.º 101/02 y 250/02, respectivamente.

2.279.- Notificación a D.^a Laila Marhoum en expediente sancionador n.º 357/2002.

2.286.- Notificación a D.^a Fatima Mizzian Taieb en expediente sancionador n.º 65/2001.

Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Fomento

2.308.- Notificación a D. Pedro López Moreno en expediente sancionador n.º 518027000170.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

2.287.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes sancionadores.

2.288.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes sancionadores.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo**

2.277.- Notificación a D. Mohamed Sabbagh en expediente de solicitud de prestaciones por desempleo.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

2.280.- Notificación a D. Jesús Manuel Ocaña García en expediente sancionador n.º 1656/2002.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de Menores
Número Uno de Ceuta**

2.275.- Notificación a D. Mustafa Benacar en pieza de responsabilidad civil n.º 632/2001.

2.276.- Notificación a D.ª Gema María Giles Conde, en pieza de responsabilidad civil n.º 768/2001.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

2.281.- Requisitoria a D. Ahmed Benkrimou en Procedimiento Abreviado n.º 87/2002.

2.282.- Requisitoria a D. Abdelaziz Silvestre en Procedimiento Abreviado n.º 81/2002.

2.283.- Requisitoria a D. Mohamed Abbaz en Procedimiento Abreviado n.º 233/2001.

2.284.- Requisitoria a D. Mezquini Said en Procedimiento Abreviado n.º 79/2002.

2.285.- Requisitoria a D. Mohamed Rodlif en Procedimiento Abreviado n.º 80/2002.

2.289.- Requisitoria a D. Mokadine Abdel, en procedimiento Abreviado n.º 91/2002.

2.290.- Requisitoria a D. Hassan Arbi, en Procedimiento Abreviado n.º 91/2002.

2.291.- Requisitoria a D. Abdel Hamid, en Procedimiento Abreviado n.º 89/2002.

2.292.- Requisitoria a D. Mohamed Saarem, en Procedimiento Abreviado n.º 91/2002.

2.293.- Requisitoria a D.ª Habiba Zoukri, en Procedimiento Abreviado n.º 89/2002.

2.294.- Notificación a D. Leonardo Acuyo Pastor y D.ª Carmen Céspedes Sánchez, en Juicio Ejecutivo n.º 49/1999.

ANUNCIOS

**Aguas de Ceuta
Empresa Municipal, S.A.**

2.309.- Adjudicación de la contratación de gestión del servicio de explotación de la instalación desaladora de agua de mar de Ceuta, y la Construcción y explotación de obras hidráulicas.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
ASISTENCIA SOCIAL:	Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ciceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.273.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 15-04-02 ha dictado la siguiente Resolución:

Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 149.127 incoado a D.ª Eva María Cordero Muñoz, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia y Gobernación, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 90,15 euros, aprobando dicha propuesta de resolución. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de Reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación".

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 16 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

2.274.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha dos de mayo del años dos mil dos, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30-9-01 se ordenó la demolición de las obras ilegalmente realizadas en C/. Virgen de la Luz n.º 22, concediendo un plazo de 30 días. Por Decreto de fecha 18-03-02 se inicia el procedimiento para la ejecución subsidiaria de las obras de demolición ordenadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30-9-01. Notificadas dichas actuaciones, no consta en el Expediente que se hayan formulado alegaciones.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido,

con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. Según el artículo 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 31 de julio de 2001.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Acordar la ejecución subsidiaria a las obras de demolición ordenadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30-09-01.- 2.- Dar traslado a Contratación a los efectos oportunos.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D.ª Fatima Mohamed Hamido, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 21 de mayo de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta

2.275.- En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Menores Número Uno de Ceuta, de conformidad con el auto dictado con fecha 25 de septiembre de 2001 en la Pieza de Responsabilidad Civil n.º 632/01, seguida ante este Juzgado, se notifica al perjudicado D. Mustafa Benacar por medio de Edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios en este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, que con fecha 19 de marzo de 2002 se ha dictado Auto acordado el archivo de la presente pieza de responsabilidad civil por no haber ejercitado su derecho el perjudicado dentro del plazo legal dado y por haber desistido el Ministerio Fiscal. Contra este auto el perjudicado interponer recurso de Apelación en el plazo de cinco días.

Y para su inserción en los Diarios Oficiales de la Ciudad de Ceuta y que sirva de notificación al perjudicado D. Mustafa Benacar, expido el presente que firmo en la Ciudad Autónoma de Ceuta, a 17 de mayo de 2002.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.276.- En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Menores Número Uno de Ceuta, de conformidad con el auto dictado con fecha 29 de noviembre de 2001 en la Pieza de Responsabilidad Civil n.º 768/01, seguida ante este Juzgado, se notifica a la perjudicada D.ª Gema María Giles Conde por medio de Edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios en este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, que con fecha 25 de febrero de 2002 se ha dictado Auto acordado el archivo de la presente pieza de responsabilidad civil por no haber ejercitado su derecho el perjudicado dentro del plazo legal dado y por haber desistido el Ministerio Fiscal. Contra este auto puede el perjudicado interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Y para su inserción en los Diarios Oficiales de la Ciudad de Ceuta y que sirva de notificación a la perjudicada D.ª Gema María Giles Conde, expido el presente que firmo en la Ciudad Autónoma de Ceuta, a 17 de mayo de 2002.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES YA CUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

2.277.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo comunicando al solicitante de prestaciones que a continuación se relaciona la resolución de archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación, en su caso, de la correspondiente prestación. Se ha intentado la notificación si poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la reclamación dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), advirtiéndole que dispone de un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de la presente publicación para aportar la documentación reclamada, según lo dispuesto en el art. 25.1 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril (B.O.E. de 7 de mayo).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo, sita en C/. Pedro de Meneses, n.º 4.

Ceuta, a 16 de mayo de 2002.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO.- Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

Apellidos y Nombre: Sabbagh Mohamed

D.N.I.: E-944653

Ceuta, a 18 de mayo de 2002.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO.- Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.278.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las Resoluciones P. Ordinario recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	F. Resolución
101/02	Said Abdeslam Mohamed	45.079.431	15-04-02
250/02	Carlos Villares del Río	04.608.276	02-05-02

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno. Asimismo solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 17 de mayo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- José A. Fernández García.

2.279.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las Resoluciones P. Ordinario recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	F. Resolución
357/02	Laila Marhoum	X-02285751-B	07-05-02

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno. Asimismo solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 17 de mayo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- José A. Fernández García.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

2.280.- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n.º 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Pliego de Cargos.
Expte.: 2002/1656 a nombre de:
Ocaña García, Jesús Manuel
Bda. Juan Carlos I, bq. 39 puerta 12
51002 - Ceuta

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 30 de abril de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Ana María González Medina.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.281.- D. Ahmed Benkrimou hijo de Ahmed y de Sadia, con pasaporte n.º LF 15430, nacido en Marruecos el 4-1-79, de nacionalidad marroquí con último paradero desconocido, encausado por atentado a Agente de la Autoridad en causa Procedimiento Abreviado n.º 87/02 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar el auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta a 13 de mayo de 2002.- EL MAGISTRADO JUEZ.

2.282.- D. Abdelaziz Silvestre hijo de Abdelkader y de Kituria, indocumentado, nacido en Dsi-Us (Argelia) el 1-1-75, de nacionalidad argelina con último paradero desconocido, encausado por Robo con fuerza en las cosas en causa Procedimiento Abreviado n.º 81/02 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar el auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta a 11 de mayo de 2002.- EL MAGISTRADO JUEZ.

2.283.- D. Mohamed Abbaz hijo de Alí y de Khadija, con pasaporte holandés n.º M10293074, nacido en Ahl Dades (Marruecos) en 1967, de nacionalidad marroquí con último paradero desconocido, encausado por contra los derechos de los ciudadanos extranjeros en causa Procedimiento Abreviado n.º

233/01 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar el auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta a 8 de mayo de 2002.- EL MAGISTRADO JUEZ.

2.284.- D. Mezquini Said hijo de Mohamed y de Fatima, indocumentado, nacido en Beliones (Marruecos) el 1-1-53, de nacionalidad marroquí con último paradero desconocido, encausado por atentado a Agente de la Autoridad y falta de lesiones en causa Procedimiento Abreviado n.º 79/02 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar el auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta a 9 de mayo de 2002.- EL MAGISTRADO JUEZ.

2.285.- D. Mohamed Rodlif hijo de Mohamed y de Yilali, con pasaporte francés 00FZ26668, nacido en Kouribga (Marruecos) en 1949, de nacionalidad francesa con último paradero desconocido, encausado por Favorecimiento Inmigración Ilegal en causa Procedimiento Abreviado n.º 80/02 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar el auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta a 9 de mayo de 2002.- EL MAGISTRADO JUEZ.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.286.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores (por infracción al art. 29 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional), que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha de Resolución
65/2001	FATIMA MIZZIAN TAIEB	45.095.551	18.03.02

Contra estas resoluciones que son inmediatamente ejecutivas, y que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter previo y potestativo recurso de reposición, ante la Delegación del Gobierno de esta Ciudad, en el plazo de UN MES una vez publicadas, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Ceuta, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Autorizaciones de Bienes Inmuebles de la Delegación del Gobierno de esta Ciudad de Ceuta. EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Arto. 22.4, Ley 6197, de 14.04 "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

2.287.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan., ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	F. Resolución
798/02	DJILALI ROUMANE	X-04312580-B	ARGELIA	13/05/2002
799/02	MOHAMED LAKDEM	X-04312566-C	ARGELIA	13/05/2002
800/02	ABDELKADER ROUMANE	X-04312550-G	ARGELIA	13/05/2002
807/02	BACHIR BOUHADI	X-04311328-R	ARGELIA	13/05/2002
808/02	MOHAMED CHENDER	X-04314302-P	ARGELIA	13/05/2002
809/02	NOUREDDINE ALLOULA	X-04314282-B	ARGELIA	13/05/2002
810/02	DJAMEL YAHIAOUI	X-04314258-X	ARGELIA	13/05/2002
811/02	DEJELLOUL MANSOU	X-04314235-X	ARGELIA	13/05/2002
812/02	MERIEN TELEKTI	X-04314215-J	ARGELIA	13/05/2002

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

2.288.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellido	N.I.E.	Nacionalidad
19/02	HOUARIA SMAOUN	X-04003484-N	ARGELIA
32/02	MOHAMED GHITRI	X-04092397-F	ARGELIA
207/02	ABDALLAH ABDELMALEK	X-04125803-V	ARGELIA
213/02	SALAH EDDINE BACHIRI	X-04125365-Q	ARGELIA
233/02	ABED NESMENE	X-04117046-T	ARGELIA
239/02	AMEUR BELBACHIR	X-04119485-R	ARGELIA

261/02	ABDELKADER GUESMIA	X-04119254-T	ARGELIA
708/02	HANAE SLIOI-SAKA	X-04267881-R	IRAK
743/02	AOIRA DJAMAL RACHID	X-04274426-Z	IRAK
748/02	LAKHDAR ELGHAZI	X-04284666-L	ARGELIA
758/02	WALID ZAID MUSTAPHA	X-04254814-K	IRAK
760/02	DIOMASECO PEN	X-04255119-G	MALI

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 14 de mayo de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.289.- D. Mokadine Abdel hijo de Omar y de Fatima, indocumentado, nacido en Alhucema (Marruecos) el 15-2-1983, de nacionalidad marroquí con último paradero desconocido, encausado por Robo con fuerza en causa Procedimiento Abreviado n.º 91/02 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar el auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta a 14 de mayo de 2002.- EL MAGISTRADO JUEZ.

2.290.- D. Hassan Arbi hijo de Chaib y de Meriem, indocumentado, nacido en Alhuceima (Marruecos) en 1971, de nacionalidad marroquí con último paradero desconocido, encausado por Robo con fuerza en causa Procedimiento Abreviado n.º 91/02 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar el auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta a 14 de mayo de 2002.- EL MAGISTRADO JUEZ.

2.291.- D. Abdel Hamid Ahammout hijo de Hayat y de Fatima, con pasaporte marroquí n.º H924220, nacido en Amsterdam (Holanda) en 1978, con último paradero desconocido, encausado por contra los derechos de los ciudadanos extranjeros en causa Procedimiento Abreviado n.º 89/02 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar el auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta a 14 de mayo de 2002.- EL MAGISTRADO JUEZ.

2.292.- D. Mohamed Saarem hijo de Alí y de Suirka, indocumentado, nacido en Tanger (Marruecos) el 1-1-80, de nacionalidad marroquí con último paradero desconocido, encausado por robo con fuerza en causa Procedimiento Abreviado n.º 91/02 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar el auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta a 14 de mayo de 2002.- EL MAGISTRADO JUEZ.

2.293.- D.ª Habiba Zoukri hija de Abselam y de Fatima, con pasaporte marroquí M175820, nacido en Marruecos en 1980, de nacionalidad marroquí con último paradero desconocido, encausado por contra los derechos de los ciudadanos extranjeros en causa Procedimiento Abreviado n.º 89/02 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar el auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta a 14 de mayo de 2002.- EL MAGISTRADO JUEZ.

2.294.- D.^a M.^a BEGOÑA CUADRADO GALACHE, MAGISTRADA-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CEUTA,

HACE SABER: Que en este juzgado de mi cargo se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo bajo el número 49/1996, a instancias de Caja Postal S.A. contra D. Leonardo Acuyo Pastor y D.^a Carmen Cespedes Sánchez, sobre reclamación de cantidad, habiéndose dictado Auto de adjudicación en fecha 7 de julio de 1.999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL REMATE de la finca embargada a los demandados consistente en plaza de aparcamiento, numero 16, bq. 2 en conjunto residencial Sierra Elvira (Pinos Puente en Granada), finca no 14.158, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe (Granada) al folio 19, tomo 1.221 del archivo, libro 206, a favor de Caja Postal S.A., por el precio de 380.000 pts.

Se cancela y deja sin efecto la anotación de embargo causada con motivo de este procedimiento.

Se cancelan igualmente todas aquellas anotaciones e inscripciones que hubiere podido causarse con posterioridad a la expedición de la certificación a que se refiere el art. 1.489 de la LEC.

Para que tenga lugar estas cancelaciones, líbrese el oportuno mandamiento por duplicado al Registrador de la propiedad de Santa Fe (Granada).

Firme que sea esta resolución, expídase y entréguese al rematante un testimonio de la misma para que le sirva de título y liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Lo acuerda, manda y firma S. Sra. Doy fe.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. LEONARDO ACUYO PASTOR y de D.^a CARMEN CESPEDES SANCHEZ, se extiende la presente para que sirva de notificación en forma, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, a partir de su publicación en el tablón de anuncios de este juzgado y en el Boletín Oficial de esta Ciudad Autónoma.

Dado en Ceuta a nueve de mayo de 2002.- LA MAGISTRADA JUEZ.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.295.- No siendo posible practicar la notificación a D. MIGUEL ANGEL OBISPO GARCIA en relación al expediente sancionador nº 14-02, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 15 de abril de 2.002, el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

“ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. MIGUEL ANGEL OBISPO GARCIA por arrojar papel a la vía pública (denuncia de tráfico) el 29-1-02 a las 10, 10 horas en C/ Teniente Coronel Gautier. Por Decreto del Consejero de Medio Ambiente de fecha 12 de Marzo de 2.002 se incoa expediente sancionador a D. MIGUEL ANGEL OBISPO GARCIA por infracción de la Ordenanza de Limpieza., Durante el período de alegaciones no ha comparecido el interesado. A pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO

1º.- El artículo 8 de la Ordenanza de Limpieza prohíbe tirar en la vía pública cualquier clase de residuos. Los residuos sólidos de pequeño formato como el papel deberán depositarse en las papeleras instaladas al efecto. 2º.- El art. 135.A.1 de la Ordenanza de Limpieza tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia de uso común general de los ciudadanos. 3º.- El art. 136 sanciona esta infracción con multa de hasta 25.000 pesetas. 4º.- El Consejero de Medio Ambiente, ostenta competencia delegada del Presidente de la Ciudad por Decreto de fecha 31-7-01.

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. MIGUEL ANGEL OBISPO GARCIA con multa de 90 euros. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 22 de Mayo 2.002.- LA SECRETARIA GENERAL P.A., LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.296.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a TINTORERIA, en TTE. GRAL. MUSLERA, PARQUES CEUTA, LOCAL B16, a instancia de D. ALEJANDRO GARCIA MUÑOZ, D.N.I. 45077550.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 21 de Mayo de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.

2.297.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a CLUB DE BILLAR, en AFRICA, POLIG. AVDA. DE, CENTRO COMERCIAL, LOCAL 4, a instancia de D./Da. MARTIN BELMONTE PEREZ, D.N.I. 45083082, en representación de POOL & COMPANY BILLAR S.L.U.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del si-

guiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 21 de Mayo de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.

2.298.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a RESTAURANTE, en MARTINEZ CATENA, AVDA, Número 66, a instancia de D. MOHAMED AHMED LAARBI, D.N.I. 45082395.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 21 de Mayo de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.

2.999.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a PROTESIS DENTAL, en PALMERAS, PASEO LAS, OFICINA 2, Número 2022, a instancia de D.ª ANA MARIA DIAZ RECIO, D.N.I. 45073942.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 16 de Mayo de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.

2.300.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a PERFUMERIA, en TTE. GRAL. MUSLERA, PARQUES CEUTA, LOCAL B-18, a instancia de D. BHOJRAJ SUKHWANI HOTCHAND, D.N.I. A11902962, en representación de CENTRO COMERCIAL EMPIRE S.A..

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 20 de Mayo de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.

2.301.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a CAFETERIA Y HELADERIA, en TTE. GRAL. MUSLERA, PARQUES CEUTA, LOCAL B36, a instancia de D. RICARDO BARRANCO RODRIGUEZ, D.N.I. 45071962.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes

consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 20 de Mayo de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.

2.302.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a VENTA ROPA USADA, en COLMENAS, ARROYO LAS, (JUNTO VILLARIOS), a instancia de D. ABDESLAH DOUHRI, D.N.I. X1148548C.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 20 de Mayo de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.

2.303.- En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Luis Márquez Carrillo, que D. Miguel Angel Azcoitia León, en representación de Sociedad Gestora de Centros Comerciales de Ceuta S.L. solicita licencia de implantación de local sito en C/ Teniente General Muslera, Centro Comercial Parques de Ceuta, para ejercer la actividad de Multicines.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Luis Márquez Carrillo.

Ceuta, 16 de Mayo de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.304.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Cristina Bernal Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 07.08.01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Celebrada la convocatoria para la provisión de tres

plazas de Psicología, laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, publicada en el BOCCE, de 25 diciembre 2001, ha sido elevada a esta Viceconsejería la relación definitiva de aprobados.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.º La Base 9.1 de la Convocatoria dispone que Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico, la relación definitiva de aspirantes aprobados, con indicación de su D.N.I. y por orden de puntuación alcanzada. Esta relación será elevada al órgano competente en materia de personal para la publicación de la lista de aprobados, por orden de puntuación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

2.º La Base 10.1 de la Convocatoria. Señala que Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta la relación definitiva de aprobados, el opositor aprobado deberá presentar o remitir a la Consejería de Presidencia y Gobernación, Negociado Recursos Humanos, (Palacio Autonómico, Plaza de Africa s/n, 51001, Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Copia, debidamente autenticada, del D.N.I.
- b) Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativos de haber solicitado su expedición.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

PARTE DISPOSITIVA

1º. Se hace pública la lista definitiva de aprobados por orden de puntuación obtenida en la convocatoria para la provisión de tres plazas de Psicólogos, laboral fijo:

D.N.I	Apellidos y Nombre	Puntuación
45.068.558	FERIA PETISME, M.ª DEL MAR	22,700
45.072.660	COMINO LOPEZ, ARACELI	22,600
45.078.349	ROMÁN BERNET, M.ª ISABEL	22,500

2.º En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, deberán presentar los opositores aprobados la relación de documentos especificados en la Base 10.ª de la Convocatoria

Ceuta, 23 de mayo de 2002.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.305.- Con fecha 16-5-02, el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, D. Mohamed Mohamed Chaib, promulgó el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Tras la permuta concedida a D. Juan Carlos Ramírez Sepúlveda de los puestos 26 y 27 del Mercado Real 90, se procede a declarar vacante el puesto n.º 5 del mismo Mercado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). Ley de 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL). Acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, que aprueba el Reglamento de Mercados (RM). Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de julio de 1992 (STS). Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 12 de febrero de 2001 (DP). Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 31 de julio de 2001 (DPR). El art. 30 EAC señala que "la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. El artículo 28 RM señala que se podrá autorizar la permuta de los puestos de un mismo mercado, previa solicitud suscrita por sus titulares e informe preceptivo del Encargado Administrador de Mercados y del Inspector Veterinario, siempre y cuando se respete la actividad del puesto de origen. El art. 21 LrBRL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que 1.- El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: d) Dirigir, inspección e impulsar los servicios y obras municipales". El DP señala que "vengo en nombrar a los siguientes titulares de las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Ceuta que se indican: (...) Excmo. Sr. D. Mohamed Mohamed Chaib como Consejero de Bienestar Social". - El DPR señala que "7.- Consejería de Bienestar Social, a la que corresponde la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: (...) e) Abastos, matadero y mercados.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara vacante el puesto n.º 5 del Mercado Real 90.

Contra la presente resolución que pone fin a la Vía Administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, a 21 de mayo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.306.- Con fecha 16-5-02 el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, D. Mohamed Mohamed Chaib, promulgó el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Tras la permuta concedida a D. Pedro Galán López, del puesto AL-31, se procede a declarar vacante el puesto n.º AL-9 del mismo Mercado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). Ley de 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL). Acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, que aprueba el Reglamento de Mercados (RM). Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de julio de 1992 (STS).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 12 de febrero de 2001 (DP). Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 31 de julio de 2001 (DPR). El art. 30 EAC señala que "la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto".

El artículo 28 RM señala que "se podrá autorizar la permuta de los puestos de un mismo mercado, previa solicitud suscrita por sus titulares e informe preceptivo del encargado Administrador de Mercados y del Inspector Veterinario, siempre y cuando se respete la actividad del puesto de origen". El art. 21 LrBRL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que "1.- El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: d) Dirigir, inspección e impulsar los servicios y obras municipales. El DP señala que "vengo en nombrar a los siguientes titulares de las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Ceuta que se indican: (...) Excmo. Sr. D. Mohamed Mohamed Chaib como Consejero de Bienestar Social".- El DPR señala que "7.- Consejería de Bienestar Social, a la que corresponde la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: (...) e) Abastos, matadero y mercados.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara vacante el puesto n.º AL-9 del mismo Mercado.

Contra la presente resolución que pone fin a la Vía Administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, a 21 de mayo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.307.- No habiéndose podido practicar la notifica-

ción del traslado de decreto sobre fraccionamiento de pago expediente de apremio n.º 44.535 a D.ª Nora Hamed Hamu con DNI: 45.086.410-Q, se publica este anuncio de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 21 de mayo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de la Ciudad de Ceuta en su Decreto del día de la fecha, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª Nora Hamed Hamu, con DNI núm. 45.086.410-Q, solicita el fraccionamiento del pago de la deuda que tiene contraída con la Recaudación Ejecutiva de la Ciudad Autónoma de Ceuta, los expedientes núm. 44.535, por importe de 232,55 Euros de principal, 46,51 Euros en concepto de recargo de apremio y 20,24 Euros por importe del interés devengado desde la fecha de vencimiento del período voluntario.

En el expediente se acredita documentalmente que la situación económico-financiera del deudor le impide, transitoriamente, hacer frente al pago de la deuda de referencia.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 34.5) de la Ordenanza Fiscal General, de 30 de diciembre de 1998, según el cual la Ciudad de Ceuta podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas tributarias, siempre que la situación económico-financiera del deudor le impida, transitoriamente, hacer frente a su pago en tiempo.

Las deudas aplazadas deberán garantizarse en los términos previstos en la normativa recaudatoria, excepto en los casos siguientes:

a) Cuando las deudas sean interiores a 500.000 Ptas.

b) Cuando el deudor carezca de bienes suficientes para garantizar la deuda, y la ejecución de su patrimonio afectara sustancialmente al mantenimiento de la capacidad productiva y del nivel de empleo de la actividad económica respectiva, o bien produjera graves quebrantos para los intereses de la hacienda de la Ciudad de Ceuta.

Por lo que se refiere a la competencia, el apartado 6.º del citado precepto dispone que corresponde al Consejero de Hacienda de la Ciudad de Ceuta la facultad para acordar el otorgamiento o denegación de las solicitudes sobre fraccionamiento o aplazamiento del pago de deudas tributarias, salvo cuando el importe que pretenda fraccionarse o aplazarse sea superior a 50 millones de pesetas, en cuyo caso dicha competencia recaerá en el Consejo de Gobierno de la mencionada Ciudad.

Asimismo, es de aplicación lo establecido en el Capítulo VII del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En relación con el tipo de interés devengado por las cantidades aplazadas o fraccionadas, la Disposición Adicional 7.ª de la Ley 23/2001, de presupuestos Generales del Estado, para el año 2002 lo fija en un 5,5%.

No obstante, a los pagos aplazados cuyo vencimiento se produzca a partir del 1.º de enero del año 2003, les será aplicable el interés de demora que al efecto establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho año.

PARTE DISPOSITIVA

Conforme a los fundamentos jurídicos que anteceden, se accede a lo solicitado fraccionando el pago de la deuda en los vencimientos que figuran en el anexo.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 14 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, pudiendo, asimismo, ejercitar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a su derecho.

Ceuta, 16 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

N.º de Venc.	Inicio	Venc.	Principal	Recargo	Interés	T. Euros
1	5-abril-02	05-05-02	46,51	9,30	4,26	60,07
2		05-06-02	46,51	9,30	4,48	60,29
3		05-07-02	46,51	9,30	4,69	60,50
4		05-08-02	46,51	9,30	4,90	60,72
5		05-09-02	46,51	9,30	5,12	60,93
			232,55	46,51	23,44	302,50

Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Fomento

2.308.- De conformidad con lo establecido el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjunto le remito para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, Notificación N.º: 518027000170, recaída en Expediente Sancionador instruido a D. Pedro López Moreno, provisto de D.N.I. N.º: 45.005.949, al no haberse podido practicar la notificación del acto citado.

Asimismo, se solicita acuse de recibo del presente oficio, con indicación de la fecha de la publicación del acto referenciado.- EL JEFE PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES.- Fdo.: Francisco Verdú Abellán.

Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Inspección del Transporte Terrestre de la Administración del Estado el Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta ha tenido conocimiento de la Comisión de los siguientes Hechos:

Que el pasado día 21-2-02, a las 13,00 horas, en la Crta. N-352 Km. 2,5, dirección Marruecos, la Dotación de Tráfico de la Guardia Civil, levantó Boletín de Denuncia al vehículo matrícula CE-8031-G, propiedad de D. Pedro López Moreno, realizaba un Transporte Privado Ligerero Complementario de Mercancías, careciendo de Autorización Administrativa.

Lo que motiva la iniciación del presente Expediente Sancionador Simplificado.

Por razón de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas al Director del Area de Fomento de la Delegación de Gobierno en Ceuta, por el art. 204.1 del R.D. 1772/94 de 5 de agosto (B.O.E. de 20 de agosto), con fecha 9-4-02, la citada Autoridad acordó lo siguiente:

Primero: Incoar Expediente Sancionador a D. Pedro López Moreno, D.N.I.: 45.005.949, con domicilio en Ceuta, C/. Gral. Aranda, n.º 24.º A, presuntamente responsable de los hechos anteriormente expuestos, emitiendo la oportuna designación del Instructor y Secretario, recayendo ambos nombramientos en D. Francisco Verdú Abellán y D.^a Rosa Ana Mendo Ruiz, respectivamente.

Significándole que le asiste el derecho a recusar a ambos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el art. 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

Segundo: De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa por la Comisión de una infracción con la siguiente tipificación.

N. Infringidas	Naturaleza	P. Sancionador	Cuantía
Ley 16/87 Art. 142 b) LOTT 103 LOTT	Grave	Ley 16/87 Art. 143 LOTT.	150 E.
R.D. 1211/90 Art. 198 b) Rgto. 158 Rgto.		R.D. 1211/90 Art. 201 Rgto.	

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto (B.O.E. de 9 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad con el fin de resolver automáticamente el procedimiento con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

El pago voluntario de la multa en cualquier momento anterior al escrito de Resolución del expediente, implicará la terminación

del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

Cuarto: Se podrán formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de Audiencia, si procediera, significándole que el plazo será de quince días, una vez notificada la Propuesta de Resolución.

Quinto: Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone Ud./s. de un plazo de quince días, a partir de la presente Notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso proponer la práctica de la prueba concretando los medios de que pretenda valerse ante el Instructor (Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, Muelle Cañonero Dato, s/n, 1.ª planta 51001 Ceuta), advirtiéndole que de no efectuar alegaciones la presente notificación de Acuerdo de Iniciación, se considerará Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Dicha Propuesta será elevada al Delegado del Gobierno en Ceuta, Autoridad competente para dictar Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 146.1 de la Ley 16/87 de 30 de julio (B.O.E. de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres y art. 204.1 del R.D. 1211/90 modificado por el R.D. 1772/94 de 5 de agosto (B.O.E. de 20 de agosto).

Sexto: De conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 14-4-99 (B.O.E. de 23-4-99), se comunica que la fecha de Iniciación del Procedimiento es del día 9-4-02 y que el plazo para su Resolución notificada es de seis meses a partir de la citada fecha.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Francisco Verdú Abellán.

Nota Informativa: Ley 16/87 de 30 de julio (B.O.E. de 31/7) de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Real Decreto 1211/90 de 28 de septiembre (B.O.E. de 8/10) del Reglamento de la Ley de Transportes Terrestres.

Caso de optar por el abono voluntario, de la sanción con anterioridad a la Resolución del Procedimiento, podrá abonar la misma por uno de los siguientes medios:

Ingreso o Transferencia, a través del Banco Santander Central Hispano.

Debiendo remitir a la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n 1.ª Pl. Código Postal 51001, el siguiente documento de ingreso.

DOCUMENTO DE INGRESO

Lugar de ingreso: Todas las Oficinas de la Red Banco Santander Central Hispano.

Datos de Grabación Obligatoria

Resolución n.º de Expediente: 518027000170

D.N.I.: 45.005.949

Importe: 150 Euros

Obligado al Pago (Apellidos y Nombre): Pedro López Moreno.

ANUNCIOS

**Aguas de Ceuta
Empresa Municipal, S.A.**

2.309.- Resolución del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 14 de mayo de 2002 por la que se procede a la adjudicación de la contratación de la gestión del servicio de explotación de la instalación desaladora de agua de mar de Ceuta y la Construcción y explotación de obras hidráulicas.

1.- Entidad Adjudicadora

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta

b) Dependencia que tramita el expediente: "Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, Sociedad Anónima".

c) Número de expediente: 22980/02

2.- Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Gestión del servicio de explotación de la instalación desaladora de agua de mar de Ceuta y, construcción y explotación de obras hidráulicas.

b) Fecha de publicación: 21 de marzo de 2002

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado de 21 de marzo de 2002.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros) 4.191.240,62 euros/año la explotación, equivalente a 0,62 euros/metro cúbico y 6.540.715,87 euros las obras hidráulicas.

5.- Adjudicación

a) Fecha: 14 de mayo de 2002.

b) Contratista: U.T.E. Ferroviario-Cadagua

c) Nacionalidad: Española

d) Importe o canon de adjudicación: 0,5160 euros/metro cúbico de agua y, 5.838.000 euros las obras hidráulicas.

e) Plazo de adjudicación: Treinta años la explotación del servicio.

Ceuta, 22 de mayo de 2002.- LA SECRETARIA ACCIDENTAL DE LA CORPORACIÓN.